



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 ABR. 2018

ANGOL,

1777

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **PELUQUERIA ALEXANDRA GOMEZ E.I.R.L.**, RUT n° 76.705.515-3 domiciliada en calle Mendoza n°615 de Los Angeles; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 67 de fecha 27 de marzo de 2018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **PELUQUERIA ALEXANDRA GOMEZ E.I.R.L.**, Patente Comercial de **PELUQUERIAS**, en el local ubicado en **Avda. O Higgins n°350 Dpto. 5** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.
Distribución:

- Peluquería Alexandra Gómez E.I.R.L.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"El Angol que todos queremos"
rentas@angol.cl / Fono 65-7083